RESOLUCIÓN SNPP Nº 550 /14

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO CON LA FIRMA CORREA Y CORREA S.R.L. CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 14/14 PARA LA ADQUISICIÓN DE PINTURAS CONCENTRADOS PARA EL SNPP"---------

Asunción, 18 de julio del 2014

VISTO: El Memorándum de la Gerencia Económica de fecha uno (1) de julio de 2014, a través del cual solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones, la ampliación del contrato suscripto con la empresa CORREA Y CORREA S.R.L. para la Adquisición de Pinturas Concentrados para el SNPP.----------

CONSIDERANDO:

Que, en fecha veintiuno (21) de mayo de 2014, el Servicio Nacional de Promoción Profesional, suscribió un Contrato para la Adquisición de Pinturas Concentrados para el SNPP, identificado con el Código ID Nº 270.433, con la empresa CORREA Y CORREA S.R.L., con RUC Nº 80044576-7, por un monto máximo de guaraníes veintinueve millones novecientos noventa y siete mil quinientos sesenta y cinco (G. 29.997.565) ----------

Que, en fecha uno (1) de julio de 2014 la Gerencia Económica, a través de Memorándum, solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones, ampliación del contrato principal por el monto adicional de guaraníes veintinueve millones novecientos noventa y siete mil quinientos sesenta y cinco (G. 29.997.565), equivalente al 9.99% (nueve coma noventa y nueve por ciento) del contrato suscripto con la empresa CORREA Y CORREA S.R.L., para la Adquisición de Pinturas Concentrados para SNPP----------

Que, según PAC Nº 07065532 y Certificado de Disponibilidad presupuestaria Nº 000000156/2014 de fecha 14/07/2014, existe disponible en el rubro 355 – Adquisición de Pinturas Concentrados, la suma de guaraníes veintinueve millones novecientos noventa y siete mil quinientos sesenta y cinco (G. 29.997.565) para Ampliación del PAC Nº 270433, CC: CO-12016-14-87689, Adquisición de Pinturas Concentrados.----------

Que, el Capitulo Cuarto – Modalidades de Contratos, Artículo 63 – Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que

Mirta L. González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN SNPP Nº 550 /14

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO CON LA FIRMA CORREA Y CORREA S.R.L. CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 14/14 PARA LA ADQUISICIÓN DE PINTURAS CONCENTRADOS PARA EL SNPP" --------

Asunción, 18 de julio del 2014

..../el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... ". ----------

POR TANTO, en mérito de las consideraciones que anteceden y en uso de sus facultades legales, ----------

EL DIRECTOR GENERAL

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones, ampliar el contrato suscripto con la empresa CORREA Y CORREA S.R.L., con RUC Nº 80044576-7 identificado con el PAC Nº 07065532/2014 y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 000000156/2014 de fecha 14/07/2014, para la Adquisición de Pinturas Concentrados, hasta la suma de guaraníes veintinueve millones novecientos noventa y siete mil quinientos sesenta y cinco (G. 29.997.565), equivalente al 9.99 % (nueve coma noventa y nueve por ciento) del monto total del Contrato Principal, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y conforme a lo establecido en el Articulo 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

Art. 2° Disponer la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909. -

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.

Sra. Ana González
Secretaria General

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General

Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL